

DICTAMEN U.O.C. N° 27 /2024

Asunción, 19 de abril de 2024.

REFERENCIA: justificación de anticipo a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2024 – CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CEREMONIAL INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DE PRESIDENCIA PRO TEMPORE DEL MERCOSUR” - ID 444622

Visto la nota GM N° 01/2024, de fecha 22/03/24, remitida a esta Unidad Operativa a través de la cual la Dirección General de Gabinete, a pedido del Vice Ministerio de Justicia, solicita iniciar los trámites para la contratación de servicios hoteleros, ceremonial, catering y otros para la organización del evento PRESIDENCIA PRO TEMPORE DEL MERCOSUR, a cargo de Paraguay y coordinado por esta cartera de Estado y el Ministerio del Interior. Se adjunta además la lista de bienes y servicios requeridos con sus correspondientes especificaciones técnicas.

En ese sentido, se ha procedido a la confección del Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2024 – CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CEREMONIAL INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DE PRESIDENCIA PRO TEMPORE DEL MERCOSUR, con la modalidad de contrato abierto.

En uno de los Anexos del PBC de Condiciones Contractuales se destacan: el punto 15 donde se establece el anticipo del 20% (veinte por ciento) que será destinado al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del contrato.

Al respecto, manifestamos que no se puede definir con exactitud la cantidad de veces que se podría requerir de este tipo de servicios, durante la ejecución contractual, por lo que se estima conveniente adoptar la modalidad de contrato abierto, asignando montos mínimos y máximos.-

Que la Resolución DNCP N° 4041 de fecha 17/11/2023, en su Artículo 40 “Documentaciones” expresa: “La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación:” y que en su inciso h) establece: En los casos en que se disponga la utilización de Anticipo, remitir el dictamen de justificación. Cuando sea otorgado únicamente a MIPYMES se dispondrá su utilización sin la justificación por parte de la convocante

Salvo mejor parecer.



Abg. Antonella Maltese
Directora
Dirección de Contrataciones
Ministerio de Justicia

Avda. Rodríguez de Francia esq. EE. UU.